

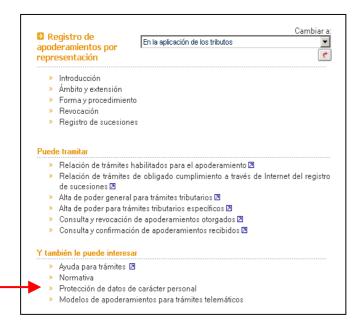
GUÍA DE <u>APODERAMIENTOS</u> PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y ACTUACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA POR INTERNET

(1) El Registro de apoderamientos por representación está regulado por la Resolución del Director General de la AEAT de 18 de enero de 2005, modificada por otra de 20 de junio de 2007.

Se puede acceder a esta Normativa, desde la página web de la Agencia Tributaria http://www.agenciatributaria.es, seleccionando en el menú lateral derecho, en el apartado A destacar la opción de Registro de Apoderamientos.



Y pulsando a continuación sobre el enlace **Normativa** del menú de Registro de Apoderamientos.



(2) FORMAS DE REALIZAR O REVOCAR UN APODERAMIENTO:

 a) Por Comparecencia ante la Agencia <u>Tributaria</u>:
 Para ello deberá utilizar los formularios, que

se recogen en *la Resolución de 20 de Junio* de 2007, y que puede cumplimentar y descargar en formato PDF, pulsando en el menú de Registro de Apoderamientos sobre el enlace:

- Modelos de apoderamientos para trámites telemáticos
 - b) Mediante documento público o privado, con firma notarialmente legitimada. El documento de acreditación del apoderamiento deberá ajustarse al contenido del anexo recogido en la Resolución.
 - Por INTERNET, mediante certificado de firma electrónica autorizado por la Agencia Tributaria. Esta opción sólo es válida cuando el poderdante es persona física.

(3) APODERAMIENTO POR INTERNET:

Desde el menú de *Registro de apoderamientos* podremos realizar las siguientes acciones:

- a) Consultar los trámites habilitados para el apoderamiento, tanto generales como específicos.
- » Relación de trámites habilitados para el apoderamiento 🗵
 - b) Dar de alta un apoderamiento general. La extensión del apoderamiento a nuevos trámites que se habiliten sucesivamente, no exigirá el otorgamiento de nuevos poderes.
- Alta de poder general para trámites tributarios <a>I

<u>TRÁMITES GENERALES</u>		
<u>C</u>	<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
GENER	ALLEY58	PODER GENERAL PARA TRÁMITES O ACTUACIONES RELACIONADOS EN EL ARTÍCULO 46.2 DE LA LEY 58/2003
GENER	ALDATPE	PODER GENERAL PARA TRÁMITES DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES
GENER	ALNOT	PODER GENERAL PARA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS (IMPLICA EL CONSENTIMIENTO A LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS AL APODERADO)
trib	utarios	oderamiento para la recogida por Internet de certificados se encuentra también disponible bajo el trámite general ATPE (poder general para trámites de consulta de datos personales).
(c) Da	r de alta un apoderamiento específico.
» /	Alta de	poder para trámites tributarios específicos 🗷 🛚
(,	nsultar los apoderamientos otorgados y ocarlos.
» (Consult	a y revocación de apoderamientos otorgados 🗷
(e) Co	nsultar y confirmar los apoderamientos

Consulta y confirmación de apoderamientos recibidos 2

apoderado.

requiera la aceptación por parte

recibidos, para aquellos trámites cuando se